



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2004

VI LEGISLATURA

Núm. 190

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

PRESIDENTA: Doña María Arenales Serrano Argüello

Sesión celebrada el día 20 de octubre de 2004, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Proposición No de Ley, PNL 104-I, presentada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a convenios con Ayuntamientos sobre la vigilancia y control de edificios públicos por policías locales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 28, de 3 de diciembre de 2003.
2. Proposición No de Ley, PNL 105-I, presentada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a constitución del observatorio para la implantación de la Ley de Coordinación de Policías Locales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 28, de 3 de diciembre de 2003.
3. Proposición No de Ley, PNL 308-I, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León que solicite al Gobierno de la Nación que la cantidad definitiva mínima a percibir por cada Diputación Provincial de Régimen Común, deducida de la suma de los impuestos cedidos, alcance la cifra de veintisiete millones de euros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 79, de 8 de junio de 2004.
4. Pregunta con respuesta Oral, POC 222-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ismael Mario Bosch Blanco, relativa a explicación a la nueva pérdida de población en

nuestra Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 92, de 20 de septiembre de 2004.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas diez minutos.	3750	Segundo punto del Orden del Día. PNL 105.	
La Vicepresidenta, Sra. Sanz Jerónimo, abre la sesión.	3750	La Secretaria, Sra. Lafuente Ureta, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	3754
Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista), para comunicar sustituciones.	3750	Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para comunicar la retirada de la Proposición No de Ley.	3754
Intervención del Procurador Sr. Sanz Vitorio (Grupo Popular), para comunicar sustituciones.	3750	Intervención del Procurador Sr. Represa Fernández (Grupo Popular).	3754
Primer punto del Orden del Día. PNL 104.		Tercer punto del Orden del Día. PNL 308.	
La Secretaria, Sra. Lafuente Ureta, da lectura al primer punto del Orden del Día.	3751	La Secretaria, Sra. Lafuente Ureta, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	3755
Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	3751	Intervención del Procurador Sr. Sanz Vitorio (Grupo Popular) para presentar la Proposición No de Ley.	3755
Intervención del Procurador Sr. Represa Fernández (Grupo Popular) para la defensa de la Enmienda presentada por su Grupo.	3752	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista).	3756
En turno en contra o, en su caso, de fijación de posiciones respecto de la Enmienda interviene el Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista).	3752	Intervención del Procurador Sr. Sanz Vitorio (Grupo Popular).	3758
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Represa Fernández (Grupo Popular).	3753	La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada, por asentimiento.	3759
En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista).	3754	Cuarto punto del Orden del Día. POC 222.	
La Vicepresidenta, Sra. Sanz Jerónimo, somete a votación el texto definitivo de la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada, por asentimiento.	3754	Intervención de la Presidenta, Sra. Serrano Argüello.	3759
		La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, levanta la sesión.	3759
		Se levanta la sesión a las doce horas.	3759

[Se inicia la sesión a las once horas diez minutos].

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): ¿Los Portavoces tienen alguna sustitución que comunicar a esta Presidencia? Sí, el representante... el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Sí. Muchas gracias, Presidenta. Ana Sánchez sustituye a Fernando Benito. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): ¿El representante... el Portavoz del Grupo Popular?

EL SEÑOR SANZ VITORIO: Sí, señora Presidenta. Doña María del Canto Benito sustituye a don Roberto Jiménez, doña Francisca Saavedra sustituye a don Fernando de Arvizu, y don José Manuel Miano sustituye a don Fernando Rodríguez Porres y don Juan José Sanz Vitorio sustituye a don Jesús Encabo.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muy bien. Muchas gracias. Por parte de la señora Secretaria se dará lectura el primer punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA (SEÑORA LAFUENTE URETA): **"Proposición No de Ley, PNL 104-I, presentada por el Procurador don Francisco Ramos Antón, relativa a convenios con Ayuntamientos sobre la vigilancia y control de edificios públicos por policías locales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 28, de tres de diciembre de dos mil tres"**.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra el señor Procurador ponente, don Francisco Ramos Antón, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muy bien. Muchas gracias, señora Presidenta. La Ley 9/2003, de ocho de abril, de Coordinación de Policías Locales, establece, en su Disposición Adicional Cuarta, que "La Junta de Castilla y León promoverá la suscripción de convenios con las Corporaciones Locales para que, a través de los procedimientos administrativos que procedan, los policías locales de los municipios de Castilla y León, en segunda actividad, puedan prestar servicio desempeñando funciones de vigilancia y control en los edificios públicos de la Administración Regional". Bien.

Esta Disposición Adicional Cuarta es lo que está... es el objeto de esta Proposición No de Ley. No estamos, por tanto, instando una voluntad política, sino que estamos instando el cumplimiento de la Ley.

Se añade en nuestra... en el texto de nuestra Proposición No de Ley un solo aspecto: instamos a la Junta a que negocie los términos de esos convenios con los Ayuntamientos; yo creo que eso no está en la letra, pero sí está en el espíritu de la Ley, puesto que, cuando la Ley habla de convenios, el convenio implica el acuerdo de las partes que lo firman de manera implícita.

Y señalamos también la necesidad de que, en su caso, estos servicios que puedan prestar las Corporaciones Locales a la Administración Regional tengan la correspondiente compensación económica.

¿Qué beneficios traería esa compensación económica? Pues traería beneficios en el ámbito de la seguridad vial y en el ámbito de la seguridad ciudadana en aquellas ciudades y pueblos que cuenten con policía local y que desarrollaran este tipo de convenios. ¿Por qué razón? Porque los policías locales, en segunda actividad, estarían prestando estos... podrían prestar estos servicios en la Comunidad Autónoma; los Ayuntamientos recibirían por ello una compensación y, naturalmente, estimamos que esa compensación iban a aplicarla en la creación de nuevas plazas, no para segunda, sino para primera actividad.

De modo que convenios de esta naturaleza nos permitirían tener más agentes de la policía local "en la calle" -dicho entre comillas-, prestando servicios de seguridad ciudadana y prestando servicios de seguridad vial. Por lo tanto, creemos que es de interés.

Y, por otro lado, creemos que también es de obligación el cumplimiento de la Ley, y la Ley insta a la Administración Regional a iniciar estas gestiones.

Es una Proposición No de Ley presentada hace mucho tiempo por este Grupo, que no se ha debatido hasta el momento. La Ley es del ocho de abril -ha pasado, por lo tanto, año y medio-, y creemos que es el momento de que esta relación, de que esta negociación entre las Comunidades Autónomas... entre la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales se inicie.

Es verdad que puede tener alguna... puede parecer que esta negociación tiene alguna complejidad, pues, porque creo que son setenta o setenta y... en fin, setenta y alguna -no tengo la cifra exacta en este momento- las Corporaciones Locales que cuentan inicialmente con policía local, que, con la aplicación estricta de la Ley, veríamos a ver... en fin, cómo queda finalmente el asunto. Pero entendemos que solo estaríamos hablando de aquellas Corporaciones que cuentan con una plantilla suficiente y con aquellas Corporaciones que tienen en su localidad instalaciones de la Junta de Castilla y León que están siendo vigiladas por... mediante contrato con empresas privadas de seguridad.

Por lo tanto, esto podría reducir el número de Corporaciones con el que puede negociarse a... en torno a las doce o quince Corporaciones. Por lo tanto, entendemos que, desde este punto de vista, no es una negociación difícil. Entendemos que la Administración Regional no ha sido diligente en la aplicación de la Ley en esta materia, y creemos que es el momento de que estas Cortes -creemos que ya lo era hace mucho tiempo-, pues, insten a la Junta de Castilla y León a que se cumpla la Ley en esta materia y a que se inicien estas negociaciones. E iniciadas las negociaciones, pues veremos qué es lo que ocurre.

Por lo tanto, este es el espíritu, este es el sentido de la Proposición No de Ley que presenta este Grupo. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señor Ramos. Se ha presentado a esta Proposición No de Ley una Enmienda por el Grupo Parlamentario Popular, con el número 1.119 de Registro de Entrada en estas Cortes. En representación del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Represa, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR REPRESA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, Presidenta. Muy brevemente, también, le digo que la Enmienda de Sustitución que presenta el Grupo Popular no difiere... no discrepa en lo esencial respecto de la presentada... de la Propuesta de Resolución de la PNL presentada por el Grupo Socialista.

Como perfectamente conoce Su Señoría, el Artículo 13.2.2.º de la Ley que ha citado usted, 9/2003, de ocho de abril, Reguladora de la Coordinación de los Policías Locales en Castilla y León, dice que "Previo convenio -en efecto- entre la Junta de Castilla y León y los respectivos municipios, las policías locales también podrán ejercer en su término municipal las siguientes funciones...", y entre ellas contempla, en el apartado segundo, la vigilancia y protección de personas, órganos, edificios, establecimientos, etcétera, etcétera, de sus entes instrumentales, garantizando el normal funcionamiento de las instalaciones y la seguridad de los usuarios de sus servicios.

Y, por otro lado, también en la propia Ley, según las previsiones del Artículo 35.2, dice que cuando pasen a segunda actividad los policías locales por sus condiciones físicas o psíquicas, o también por razón de la edad -que, como también perfectamente sabe, a los sesenta años de manera obligatoria y a los cincuenta y cinco años de manera optativa o potestativa, como norma general-, desarrollarán la segunda actividad prestando servicios.

Pues bien, las Corporaciones Locales, para fijar los puestos de trabajo vacantes susceptibles de ser cubiertos por... por policías locales en segunda actividad, lo han de hacer previa negociación con los representantes sindicales.

No es un capricho nuestro; es, simplemente, un mandato legal, porque así está previsto también en la propia Ley de Coordinación de Policías Locales. Por ello, no vemos la razón de no contar con esos agentes sociales para la firma o establecimiento de los convenios de los que estamos debatiendo.

En el texto de su PNL cita la Disposición Adicional Cuarta de la... de la Ley, en cuanto a que la Junta -es cierto- promoverá la suscripción de esos convenios. Y nosotros coincidimos con ustedes; estamos completamente de acuerdo en ello. Y, lógicamente, estamos también de acuerdo con la Ley, porque -como muy bien usted ha dicho- tampoco es una invención suya, sino que es, simplemente, una... un texto recogido... un mandato recogido en... en la Ley. Pero creemos, de igual manera, que es fundamental y que es imprescindible el negociar con los representantes sindicales.

Es decir, que sí queremos convenios -y así la Ley lo contempla-, pero para ello habrá que dar voz, habrá que

oír a todas las partes implicadas, a todas las partes interesadas, y entre ellas evidente están... evidentemente están los representantes sindicales, siendo, en definitiva, lo único que añadimos a la Propuesta de Resolución que ustedes plantean.

No hay que olvidar que el Artículo 35 de la Ley -como ya le he dicho- dice que la Corporación Local aprobará anualmente un catálogo de puestos de trabajo vacantes susceptibles de ser cubiertos por policías locales en segunda actividad, y que este catálogo será aprobado "previa... -literalmente lo dice- previa negociación con los representantes sindicales".

Sí, en definitiva, de lo que se trata es de vincular esas dedicaciones a la segunda actividad, evidentemente es incidir directamente sobre el Estatuto de los... el Estatuto personal de... de los policías, con lo que -insisto- no se puede prescindir de los agentes sindicales.

Por ello, les invitamos a aceptar la Enmienda de Sustitución que hemos propuesto y del... cuyo texto usted dispone, para que se tengan en cuenta los argumentos y las aportaciones que puedan hacer los representantes sindicales. Con lo cual -y ya termino-, confiamos en la aceptación, por su parte, de esta Enmienda de Sustitución. Nada más. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señor Represa. Para consumir un turno en contra de la Enmienda tiene la palabra el señor Procurador don Francisco Ramos, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, Presidenta. En contra o a favor. Vamos a ver. Lo que nuestra... lo que nuestra Proposición No de Ley plantea es que la Junta de Castilla y León negocie con las Corporaciones Locales la firma de estos convenios.

¿Y por qué no hemos detallado... por qué no hemos detallado la necesidad de que la Junta... de que las Corporaciones Locales negocien con sus Ayuntamientos? Puesto... porque sabemos que estos puestos tienen que estar contemplados en la relación de puestos de trabajo, y porque... no solo porque lo diga esta Ley, sino porque es legislación básica de Función Pública: la definición de estos puestos de trabajo se establece mediante la conformación de la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Por lo tanto, hemos obviado la necesidad de que los Ayuntamientos negocien con las organizaciones sindicales estos acuerdos, igual que hemos obviado la necesidad de que la Administración Regional negocie con las empresas prestadoras de estos servicios... negocie con estas empresas la resolución de sus contratos, en su caso, y las obligaciones a que hubiera lugar, en su

caso también, y las obligaciones de cualquier naturaleza –de naturaleza civil o de naturaleza laboral– con las personas que, como vigilantes jurados, están prestando en estos momentos estos servicios. Obviamos en nuestra Proposición No de Ley, por lo tanto, lo que necesita cada una de las partes para sentarse a la mesa, y por eso no lo hemos recogido.

Ahora bien, nos parece bien que en la Proposición... nos parece bien la incorporación que se plantea por parte del Grupo Popular. Es decir... bueno, y que los Ayuntamientos consulten con las Corporaciones Locales. Es de ley, es de razón, pues, que... pues que se incluyan; no hay ningún problema por nuestra parte en aceptarlo.

Ahora bien, hay una cuestión que no es suficiente... suficientemente clara en la Enmienda que ustedes presentan y que está más claro en la nuestra. Ustedes dicen: "Tales convenios establecerán las condiciones particulares tales como edificios a vigilar, personal y régimen del servicio y compensaciones".

Y la nuestra se refería a las compensaciones económicas que procedan. Como las compensaciones podrían ser económicas o de otra naturaleza, y como las de otra naturaleza iban a ser desdeñadas por las... por las Corporaciones Locales, yo les propongo lo siguiente:

Nosotros aceptamos su... la Enmienda a su Proposición No de Ley, que solo modifica el aspecto que se refiere a la audiencia de los representantes sindicales, y ustedes a compensaciones –para que quede claro de qué estamos hablando–, que es lo que necesitan las Corporaciones Locales, añaden: "compensaciones económicas para los Ayuntamientos, en su caso..." en el caso de que lo negocien la Junta y los Ayuntamientos estas compensaciones económicas. Pero que se diga: "compensaciones económicas, en su caso"; a eso nos estamos refiriendo. Si nos estamos refiriendo a eso, estaríamos... con ese añadido, estaríamos completamente de acuerdo y podríamos, unánimemente, votar esta Propuesta de Resolución para la Administración Regional. Entiendo que es lo que ustedes quieren decir, pero creo que debe quedar más claro.

Respecto al conjunto de los argumentos que se han... que se han planteado por parte del Grupo Popular, decirle que el desarrollo del Artículo 13... –del que seguramente tendremos que hablar en esta Cámara más– que nos lleva a la... –entre comillas– la "configuración" prácticamente de un cuerpo con funciones... no diré un Cuerpo de Policía Autonómica, pero un Cuerpo de Policía con funciones de policía autonómica y a las compensaciones que de esas nuevas funciones deban derivarse por parte de la Administración Regional, porque exigirán, para mantener el actual nivel de servicios públicos en materia de seguridad ciudadana y de

seguridad vial, el incremento de las plantillas; pues ese yo creo que es otro debate, y otro debate con implicaciones económicas serias, con implicaciones económicas importantes.

Por lo tanto, esta es nuestra Propuesta. Aceptamos su proposición –insisto– de la negociación de la Junta con los... de los Ayuntamientos con los representantes sindicales. No decimos nada de la negociación que tenga que tener la Junta con las *empresas*... con las empresas contratistas porque la damos por hecho, y pedimos que esas compensaciones sean económicas, que ya sabe usted que los Ayuntamientos de lo que están necesitados es de ese asunto. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señor Ramos. Para consumir un turno de réplica tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Enmendante, el Procurador don Juan Ramón Represa, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR REPRESA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Mire, empiezo por decirle que vamos a aceptar el añadido este a la Enmienda de Sustitución presentada por nosotros, porque cuando nosotros hablamos en el último párrafo de que "Tales convenios establecerán las condiciones particulares tales como edificios... etcétera, etcétera, y régimen de servicio y compensaciones", bien, pues el término "compensaciones" puede resultar genérico, pero nos estamos refiriendo entre ellas, precisamente, a las compensaciones económicas. Con lo cual, estamos de acuerdo; ustedes aceptan.

Que nos dice que es por imperativo legal, por mandato legal, el que haya que hablar... negociar con los representantes sindicales, pero no lo habían incluido ustedes en su... en el texto de resolución.

Decimos que sí a los convenios, decimos que sí a la vigilancia por policías locales de los edificios de la Administración Regional, de los edificios de la Administración Autonómica, y sí también –insisto– a oír a los representantes sindicales, y añadido, además, que sí también a las compensaciones económicas.

Le vuelvo a repetir que el Artículo 35 de la Ley dice que los puestos de trabajo... los puestos de segunda actividad deben fijarse anualmente en un catálogo que los Ayuntamientos deben negociar previamente con los representantes sindicales, y también le digo que hay muchos Ayuntamientos que, o bien no tienen edificios autonómicos, edificios de la Administración Regional que custodiar, o también se da el caso de que hay Ayuntamientos que no tienen personal en segunda actividad.

Pues bien, mientras no exista ese catálogo o personal en segunda actividad, o edificios a custodiar, entende-

mos que no tiene objeto alguno hacer convenios. No obstante, la... la Consejería de Presidencia y Administración Territorial ha venido firmando, ha venido firmando -como usted conoce perfectamente- con los Ayuntamientos convenios en materia de policías locales, y se incluye la posibilidad de destinar a personal en situación de segunda actividad para la vigilancia de edificios autonómicos, si bien no se han concretado, justamente y precisamente, por la falta de catálogos municipales.

Esto, Señoría -y ya concluyo-, es como la pescadilla que se muerde la cola: por un lado, se firman convenios de colaboración, pero ha de existir un catálogo de puestos de segunda actividad, y estos catálogos forzosamente han de negociarse con los representantes sindicales. Si esos catálogos no se concretan, si esos catálogos no se plasman en un documento, si esos catálogos no se fijan, no tiene sentido alguno el firmar convenios.

Y ya concluyo, también, diciendo que aceptamos el punto último en cuanto a que se aclare o se añada que las compensaciones a las que nos referimos en nuestra Propuesta de Resolución de la Enmienda de Sustitución sean compensaciones económicas. Nada más y muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Bueno, me comunica el señor Ramos Antón que no va hablar; lo único para fijar el texto definitivo, si quiere fijar textualmente cómo va a quedar la Propuesta de Resolución.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: De acuerdo. Bien, pues, por lo tanto, la Propuesta de Resolución quedaría como sigue:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en los convenios de colaboración en materias de competencia de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial que negocie con Ayuntamientos dotados de Cuerpo de Policía Local, y previa audiencia por los Ayuntamientos de los representantes sindicales correspondientes, se incluya la posibilidad de prestación de servicios de vigilancia y control de edificios públicos dependientes de la Administración Regional a prestar por policías locales en situación administrativa de segunda actividad. Tales convenios establecerán las condiciones particulares tales como edificios a vigilar, personal y régimen del servicio, y compensaciones económicas para los Ayuntamientos, en su caso". Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muy bien. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley en los términos definitivamente fijados por el señor Procurador

Proponente. ¿Por asentimiento? ¿Sí? Pues por asentimiento. Votos emitidos: quince.

Segundo punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA (SEÑORA LAFUENTE URETA): **"Proposición No de Ley 105-I, presentada por el Procurador don Francisco Ramos Antón, relativa a la constitución de un observatorio para la implantación de la Ley de Coordinación de Policías Locales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número veintiocho, de tres de diciembre de dos mil tres"**.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra el señor Procurador Proponente, don Francisco Ramos Antón, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muy bien. Muchas gracias, señora Presidenta. Vamos a ver. Esta Proposición No de Ley... no exactamente en los términos en que está planteada, pero esta Proposición No de Ley también es una Proposición No de Ley antigua, que está planteada... no veo en este momento la fecha, pero es una Proposición No de Ley que está planteada hace mucho tiempo.

En función de que esta Proposición No de Ley no se debatía en los términos que estaba planteada en su formulación como Proposición No de Ley a la Comisión, se presentó como Proposición No de Ley al Pleno. En función de esto, se debatió en un Pleno pasado.

Por razones que solo son imputables a mí mismo no se ha retirado antes esta Proposición No de Ley. Y por esta razón, únicamente por esta razón, y por la razón de que el propio observatorio se constituyó -si no recuerdo mal- con fecha de trece de septiembre, advirtiendo para que quede constancia en el Diario de Sesiones, no obstante- que la Disposición Adicional Quinta de la Ley 9/2003 contemplaba que las... que en los Presupuestos del dos mil cuatro ya debía de haber habido dotación para la cofinanciación de... la... de... para la cofinanciación de los costes de la aplicación de la Ley... Digo que con esta observación -que me permito hacer si ustedes no...-, pues, retiraría la Proposición No de Ley en este momento.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): ¿El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular tiene que hacer alguna objeción o damos por retirada la Proposición y no entramos en debate?

EL SEÑOR REPRESA FERNÁNDEZ: Sin perjuicio de que se dé por retirada, señora Presidenta, este Porta-

voz -ocasional hoy aquí- sí considera que si la Proposición No de Ley es retirada no procede hacer observaciones al respecto.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muy bien, pues queda retirada la Proposición No de Ley.

Pasamos al tercer punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura al tercer punto del Orden del Día.

LA SECRETARIA (SEÑORA LAFUENTE URETA): **"Proposición No de Ley 308-I, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León que solicite al Gobierno de la Nación que la cantidad definitiva mínima a percibir por cada Diputación Provincial del Régimen Común, deducida de la suma de los impuestos cedidos, alcance la cifra de 26.000.000 de euros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número setenta y nueve, de ocho de junio de dos mil cuatro".**

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señora Secretaria. Para la presentación de la Proposición No de Ley tiene la palabra por parte del Grupo Parlamentario Socialista... -¡ah!, perdón- por parte del Grupo Parlamentario Popular, señor Portavoz.

EL SEÑOR SANZ VITORIO: Muchas gracias, señora Presidenta. Primero, una cuestión aclaratoria. Creo que hay un error de transcripción en la documentación que tiene la señora Secretaria, o un error al dar lectura a la misma, porque la propuesta es exactamente de 27.000.000 de euros, no de 26.000.000, por ceñirnos estrictamente a los términos de la Propuesta de Resolución de la Proposición No de Ley.

Dicho esto -que, en cualquiera de los casos, será manifestado después-, yo creo que la defensa y exposición de la Proposición No de Ley presentada por este Grupo y este Procurador debe ser bastante breve, porque yo creo que tanto los Antecedentes como la Propuesta de Resolución son bastante claros.

Hablamos hoy aquí de financiación de Entidades Locales y, dentro de financiación de las Entidades Locales, hablamos de la financiación de una entidad intermedia entre la Junta de Castilla y León y las Administraciones Locales -los Ayuntamientos- como son las Diputaciones Provinciales; esas Entidades Locales que son las encargadas, en última instancia, de colaborar en la prestación y mejora de los servicios, especialmente de aquellos municipios más pequeños de nuestra Comunidad Autónoma, y, por lo tanto, requieren de una especial sensibilidad y especial atención en la financiación de las mismas.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado del año mil novecientos noventa establecía que las Diputaciones Provinciales deberán financiarse con una cuantía mínima que en aquel momento se fijaba en 2.000 millones de pesetas.

Con posterioridad, en el año mil novecientos noventa y ocho, también la Ley de Acompañamiento a la Ley de Presupuestos Generales del Estado incrementaba esta financiación mínima en 3.000 millones de pesetas o, lo que era... su transcripción a euros, 18.030.000 euros, aproximadamente, de aquel momento. Bien.

De estas dos medidas, llevadas a cabo de forma excepcional por dos Gobiernos diferentes en cuanto a su color político -en el año mil novecientos noventa, un Gobierno del Partido Socialista; en el año mil novecientos noventa y ocho, por parte de un Gobierno del Partido Popular-, cabe extraer una primera conclusión clara y absolutamente contundente: es el reconocimiento por parte del legislador de la necesidad de actuaciones excepcionales, especialmente pensando en aquellas Diputaciones Provinciales de Régimen Común más pequeñas que la propia evolución del sistema que contemplaba la Ley 33/88, Reguladora de las Haciendas Locales, generaba una diferencia que no debía producirse con las Diputaciones de Régimen Común más grandes. Porque no olvidemos que, al final, la prestación de los servicios a los ciudadanos, normalmente, tiene el mismo coste para una Diputación pequeña que para una grande, y, si me apuran, en algunos casos incluso este coste es mayor para las pequeñas que para las grandes.

Es indudable que, con la adopción de estas dos medidas excepcionales -tanto en el año noventa como en el año noventa y ocho-, las Diputaciones más pequeñas se vieron beneficiadas, pero no es menos cierto que, en relación al resto de Diputaciones, en aquellos años en los que estas medidas no fueron adoptadas se vieron incrementadas su diferencial de financiación con... con el resto de las Diputaciones, ya que partimos de bases imponibles más bajas en estas Diputaciones y que, además, la evolución prevista por el sistema, que era la evolución del IPC, en caso de que no se alcanzara el mismo, en la aplicación de los parámetros establecidos, se incrementaba también porcentualmente con las Diputaciones más grandes.

Yo creo que esto no es solucionado con la Ley 51/2002, de Reforma de la Financiación de las Haciendas Locales, y por ello, con carácter extraordinario y... no sé si excepcional, pero, desde luego, sí extraordinario, en tanto en cuanto no se adopten medidas... -que este Procurador entiende que es complicado, porque es complejo prever todas y cada una de las circunstancias que deben darse en la financiación de las Entidades Locales-, sí entendemos que es de razón la Propuesta de Resolución y, por lo tanto, se insta... las Cortes de

Castilla y León instan... deben instar a la Junta de Castilla y León a que solicite al Gobierno de la Nación a que la participación definitiva de las Diputaciones Provinciales de Régimen Común en el Fondo Complementario de Financiación correspondiente al año dos mil cinco se calculará en los términos establecidos en los Artículos 141 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de modo tal que la cantidad definitiva mínima a percibir por cada Diputación Provincial de Régimen Común, deducida de la suma de los impuestos cedidos por aplicación del 136 de la citada norma y del Fondo Complementario de Financiación, alcance la cifra de 27.000.000 de euros. A dicha cantidad habrá que añadirse la... la que corresponda como consecuencia de la compensación de la pérdida de recursos del recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas, producidas por la Ley 51/2002, de veintisiete de diciembre.

Y decimos que debe ser en el Fondo Complementario de Financiación, porque entiende este Procurador que es donde tiene cabida la financiación adicional para estas Entidades Locales.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muchas gracias, señor Sanz Vitorio. Para consumir un turno en contra tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, su Portavoz, don Francisco Ramos, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, Presidenta. Voy a... voy a tratar de hacer el esfuerzo de traducir su Proposición No de Ley al lenguaje llano, para que lo entiendan nuestros compañeros, que a lo mejor se lo han estudiado menos que usted y yo; no es porque usted y yo sepamos más de esta materia, sino porque nos la habremos tenido que estudiar para este objeto. Vamos a ver.

Lo que se nos está proponiendo por el Partido Popular es lo siguiente, que se suspenda el sistema establecido por la Ley para la financiación de las Diputaciones y que contemplemos una especie de red mínima, de 27.000.000 de euros, para que las Diputaciones de Régimen Común, por lo tanto, excluidas las de régimen foral del País Vasco y de Navarra... -entiendo que no habrá ninguna más en régimen foral-, excluidas estas, todas las Diputaciones reciban, al menos, 27.000.000. Esto supondría 27.000.000, más lo que le corresponda de la participación en la... en la devolución por la eliminación -perdón por... por estas reiteraciones- del Impuesto de Actividades Económicas. Es decir, se suspendió el Impuesto de Actividades Económicas y el Gobierno ha establecido una serie de compensaciones para los Ayuntamientos y para las Diputaciones Provinciales. Por lo tanto, que, las que menos, reciban 27.000.000 de euros más la compensa-

ción por el Impuesto de Actividades Económicas. Esto... esto es lo que se plantea.

¿Qué supone esto? Pues esto supone, por parte del Partido Popular, el reconocimiento de que su reforma de la Ley de Financiación de las Haciendas Locales, pues, es una reforma que no ha funcionado. Es una reforma que en Castilla y León no nos trae cuenta ni en las Diputaciones Provinciales ni en los Ayuntamientos. No diré ya en los Ayuntamientos pequeños, en los de menos -creo-, en estos momentos, de setenta y cinco mil habitantes que no están sometidos al régimen de cesión de una bolsa de impuestos. Bueno.

¿Y por qué no nos trae cuenta? Porque estamos hablando de que se establece en esa ley un año base, y a partir de ese... a partir de ese año base se establece un sistema, sobre todo para los Ayuntamientos grandes y para las Diputaciones Provinciales, de cesión... de cesión de impuestos.

¿Y qué nos ocurre a nosotros con la cesión de impuestos? Pues que la evolución de los impuestos en nuestro territorio es peor que la evolución de... de la media de los impuestos en España. Es decir, aunque reconozcamos que Castilla y León va bien -que ese es el mensaje que observo que está siendo el mensaje del Partido Popular, aquello de "España va bien, y Castilla y León va que se sale"-, pues, bueno, lo que ocurre cuando vamos a las cuentas y olvidamos los cuentos... cuando pasamos de los cuentos a las cuentas, ¿qué ocurre? Pues que nuestros impuestos evolucionan peor que los de la media.

¿Por qué? Porque nuestra... nuestra actividad económica evoluciona peor que los de la media y nuestra población evoluciona peor que los de la media. Por eso nos va mal todos los sistemas, tanto de financiación de Corporaciones Locales que se basen en la cesión de una proporción de impuestos, como... como la financiación propia de la Comunidad Autónoma que se basa en ese sistema, siempre que no recoja -digamos- mínimos para que esa cesión de impuestos... es decir, una red para que ese... esa cesión de impuestos no sea un salto sin red. Por lo tanto, que se contemple un mínimo.

Por lo tanto, yo creo que su Proposición No de Ley supone un reconocimiento de ese fracaso de su reforma de Ley de Régimen Local en lo que... de reforma de la Financiación Local en lo que afecta a los Ayuntamientos y en lo que afecta, en este caso, a las Diputaciones de Castilla y León... Se ríe el Portavoz del Grupo Popular y nos va... y nos va a decir: "Ustedes la votaron a favor"; y es cierto. Pero ustedes estaban en el Gobierno y tienen una responsabilidad que no es... que no es equiparable. Y estamos hablando, en este caso, de un Real Decreto... de un Real Decreto y no de una ley. Por lo tanto, sabemos que sí.

Por lo tanto, ¿cuál es nuestra... cuál es nuestra situación en este momento? Pues nuestra situación en este momento es que con estos sistemas de financiación vamos mal. Pero hay que reconocer cuál es nuestra situación: evolucionan mal nuestros impuestos porque evoluciona mal nuestra situación económica, evoluciona mal nuestra situación económica.

¿Qué es lo que está planteando en estos momentos, puesto que estamos hablando... el Gobierno de la Nación? El Gobierno de la Nación lo que está planteando en estos momentos es una reforma global del Régimen Local, y se ha iniciado un procedimiento mediante la publicación de... de... en el Boletín Oficial del Estado, de la creación de un conjunto de... de grupos de trabajo y de grupo de estudio, y se ha iniciado la redacción de un libro blanco sobre el Régimen Local en España, que, según las declaraciones de prensa -que son públicas-, dice que este libro se presentaría en el mes de febrero; vamos a ver si esto es verdad.

Pero yo creo que hay algo que ambos Grupos tenemos que compartir, que es el reconocimiento de nuestra situación. Y reconociendo esta situación, tendremos que reconocer que tenemos un problema, que lo hemos tenido cuando ustedes estaban en el Gobierno y que, sin ninguna duda, lo vamos a tener en estos momentos, y es defender la situación de la financiación de nuestros Ayuntamientos. Y ahí tenemos una necesidad de trabajar juntos absolutamente imperiosa.

¿Cuál es nuestro problema? Tenemos los... tenemos unos Ayuntamientos que están mal financiados. Hay una parte que -de esa mala financiación- es imputable a la Administración Regional -y hoy no hablamos de eso; ya hablo yo de eso en muchas ocasiones-, y hay otra parte que es imputable a la financiación del Estado, al sistema de financiación del Estado. ¿A este Gobierno que está ahora? No. ¿Al que estaba antes? Tampoco. ¿A los dos? Pues sí.

¿Qué ocurre? Pues que los Ayuntamientos, la financiación... la parte de financiación del Estado que corresponde a los Ayuntamientos que tienen mayor número de habitantes es mayor por habitante que la aportación a aquellos Ayuntamientos de menor tamaño. La aportación por habitante, por lo tanto, beneficia a los Ayuntamientos grandes y perjudica a los pequeños. Como nosotros tenemos más Ayuntamientos pequeños que... que la media, pues salimos perjudicados.

¿Qué nos ocurre con las Diputaciones Provinciales? Pues con las Diputaciones Provinciales, en estos momentos, con el sistema nuevo de impuestos cedidos... Y es el sistema más razonable para una Administración que quiera ser autónoma. ¿Cuál es... cuál es el otro sistema? Que hay sistemas... Podemos ponernos de

acuerdo en qué cantidades se ceden y cuáles son los fondos de compensación, cuáles son los fondos de solidaridad, cuáles son los fondos de garantía de mínimos. Habrá que ponerse de acuerdo. Pero tenemos realmente ese problema.

Hay... los Ayuntamientos grandes que han eliminado ese sistema de aportación por habitante, que se eliminan con esta reforma que se hizo en el momento en que el Partido Popular estaba en el Gobierno de la Nación, ¿qué ha ocurrido? Pues lo que ha ocurrido es que cuando... a medida que nos alejamos del año base de referencia, nuestra... nuestra financiación local en Ayuntamientos y Diputaciones va a peor, en relación con la media del Estado, porque los indicadores de esos impuestos van a peor.

Por lo tanto, esta es la situación que... que afrontamos en este momento, y que tenemos que afrontar en la medida en que se vuelva a replantear la... la reforma del Régimen Local... de la financiación del Régimen Local en España. Este es nuestro problema.

Y lo que quiero decir es que del reconocimiento de que esta situación es así, y... y es fácil de reconocer porque se puede medir y contar, porque tiene efectos económicos que pueden calcularse, pues de... del trabajo en común, del trabajo de ustedes con su Grupo en Madrid y de... y de nosotros mismos con nuestro... con nuestros Grupos en Madrid, puede derivarse que nuestros Ayuntamientos y Diputaciones no salgan mal parados. Pero exige reconocer cuál es nuestra situación. Eso es lo que quería plantear.

Por lo demás, vamos a aceptar la Proposición No de Ley. Nos parece necesario que las Diputaciones Provinciales tengan una financiación adecuada, y nos parece adecuado que nosotros instemos al Gobierno a que... a que se plantee esta cuestión. El Gobierno tome... el Gobierno tome las medidas que sean oportunas.

En estos momentos, yo creo que es una Proposición No de Ley que llega tarde. La vamos a aceptar.

¿Por qué llega tarde? Pues... pues llega tarde porque está aprobado el Proyecto de Presupuestos y está presentado en las Cortes. Por lo tanto, en estos momentos, el... los Presupuestos del Estado están fuera del control del... del Gobierno, están fuera del control del Gobierno, están en la Cámara. De modo que aprobamos la Proposición No de Ley en el espíritu en que se plantea desde la instancia del Partido Popular.

Ahora, tienen ustedes un trabajo y nosotros otro. Ustedes tienen el trabajo de hablar con su Grupo en la Cámara... en las Cámaras, en las Cortes del Estado, y nosotros con nuestro Grupo para hacer que esto sea

posible, porque en estos momentos ya la Ley de Presupuestos está fuera del control del Estado; está en las Cámaras.

Por lo tanto, esa es... yo creo que el momento procedimental es ese, y hay... y eso habría que plantearse mediante enmiendas al Presupuesto. Ustedes lo saben bien, igual que yo.

Vamos a aceptar, por lo tanto, la... la Proposición No de Ley con esas observaciones y con esas matizaciones. Sabemos que es el reconocimiento y sabemos que tenemos dificultades para la financiación de nuestro Régimen Local; las hemos tenido antes y las hemos tenido ahora. En la medida que sobre este tema hagamos... -digamos- tengamos el reconocimiento, tengamos el cálculo, que a lo mejor habría que hacerle y traerle a esta... a esta Comisión -que tiene... en fin, esta competencia-, traer esos cálculos de... en fin, de lo que perdemos con unos sistemas de financiación y con otros sistemas de financiación, a lo mejor hay que dedicar en algún momento... no sé si una ponencia o... en fin, alguna... algún dispositivo parlamentario para analizar la financiación de nuestro Régimen Local, y haremos, seguramente, objeto de debate político y de controversia en lo que afecta a la financiación con cargo a los ingresos de la Comunidad Autónoma. Pero en lo que respecta a los ingresos que se... por la participación... a la financiación de las Corporaciones Locales por participación en los ingresos del Estado, nos traerá cuenta... nos traerá cuenta que tengamos acuerdos lo suficientemente claros, porque la situación yo creo que es clara para todos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señor Ramos Antón. Por lo tanto, entiende esta Presidencia, si va a aceptar la Proposición No de Ley, que no ha sido un turno de... un turno... que no ha consumido un turno en contra, sino un turno de fijación de posiciones. Y, por ello, tiene la palabra el señor don Juan José Sanz Vitorio para cerrar el debate, por un tiempo máximo de diez minutos, por favor.

EL SEÑOR SANZ VITORIO: Muchas gracias, señora Presidenta. Voy a ajustarme, sin duda, a los diez minutos, y probablemente sobrarán. En primer lugar, quiero agradecer la disposición del Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista -no esperamos menos- a... a recibir de forma... como lo ha hecho, esta Proposición No de Ley.

Mire, yo hago todos los reconocimientos que sean necesarios. De hecho, si estamos debatiendo sobre este asunto en esta Comisión es porque nosotros hemos presentado esta iniciativa. Por lo tanto, el reconocimiento a que es necesario una actuación excepcional lo hace

este Grupo desde el momento en que plantea esta iniciativa. Punto primero.

Punto segundo. El Proyecto de Ley de Presupuestos está en las Cámaras. Esta Proposición No de Ley se presentó con fecha de junio de este año, es decir, todavía no se habían presentado los proyectos. Usted sabe que a veces los períodos de sesiones son como son, llegan cuando llegan, y los asuntos se debaten cuando se debaten.

Pero de la misma manera que yo hago reconocimiento de que es necesario actuación... una actuación excepcional, como se hizo en los años noventa y noventa y ocho, pensando en aquellas Diputaciones de Régimen Común más pequeñas, usted convendrá conmigo en que la... la causa por la que se llega a esta situación de financiación de las Entidades Locales es la Ley 39/88; la Ley 39/88 que penaba, castigaba a aquellas Diputaciones más pequeñas en relación a las Diputaciones más grandes. Y esto es reconocido en el año noventa por un Gobierno del Partido Socialista, y es reconocido en el año noventa y ocho por un Gobierno del Partido Popular.

Mire, los parámetros... los parámetros que contemplaba el sistema de evolución... Y la propia evolución decía: mínimo, el IPC; resto, 70%, en función del número de habitantes. Es evidente que no nos era especialmente favorable esa Ley a una Comunidad como la nuestra: doce y medio en función de la superficie provincial, 10% en función de habitantes en municipios menores de veinte mil habitantes, 5% en función de la inversa de la renta per cápita, o el 2% en función de la potencia instalada. Bueno, estas son las razones por las que en el año noventa y en el año noventa y ocho, ¿eh?, es necesario... es necesario adoptar estas medidas excepcionales.

Y yo le digo: es verdad que la situación con la modificación... con la reforma de la Ley no se soluciona, ¿eh?

Usted me plantea que en estos momentos hay un debate abierto por el Gobierno para la elaboración de un libro blanco en el que, evidentemente, tendrá que contemplarse la financiación local. Yo creo que... efectivamente, ahí coincido con usted. Yo creo que es necesario un esfuerzo por parte de los Grupos y por parte de los partidos para llegar a un gran acuerdo.

Pero no es menos cierto que debemos ser conscientes de la dificultad que tendrá contemplar todas aquellas circunstancias que hagan que el sistema sea el ideal. Y, probablemente, el sistema ideal no existe, y será necesario la introducción de medidas correctoras, inevitablemente, en ese sistema, sobre todo pensando en

aquellos que puedan ser más desfavorecidos en los resultados de... de los propios acuerdos, porque esto será... esto será así seguro, y por eso es necesario la adopción de medidas excepcionales.

Porque ¿qué es lo que ha ocurrido? Lo que ha ocurrido durante estos años, excepción hecha del año noventa y excepción hecha del año noventa y ocho, hasta los distintos quinquenios de financiación es que, salvo en esos dos años... Mire, yo le voy a poner... es decir, del año noventa y uno al dos mil cuatro, ¿qué es lo que ha ocurrido?

Mire, una Diputación pequeña, una Diputación pequeña -como pueden ser, en el caso de nuestra Comunidad, Soria o Segovia- evolucionaba... tomando solamente a partir del año noventa y ocho, último año de la medida excepcional: en el noventa y nueve ha crecido en el 2,9%; en el dos mil, en el 4; en el dos mil uno, en el 2,7; en el dos mil dos, en el 4%; en el dos mil tres, en el 3%. Esto es lo que ha crecido, porque es... y es la banda inferior que preveía el propio sistema.

No se trata aquí de hacer agravios, no se trata aquí de hacer agravios. Por lo tanto, no vamos a dar el nombre de otra Diputación, por ejemplo, de nuestra propia Comunidad Autónoma. Por lo tanto, el sistema, el propio sistema no afecta de igual manera, incluso dentro de la propia Comunidad Autónoma, a todas las Diputaciones; y nos encontramos con otras Diputaciones que en el año noventa y nueve han crecido el 7,86%; en el año dos mil, el 7,51; dos mil uno, 6,36; dos mil dos, 6,35; en fin, 6,5 y seis y pico se prevé en el dos mil cuatro.

Claro, ¿qué es lo que ha ocurrido? Pues que, en estos momentos, podemos decir que solamente en este periodo de tiempo, en este periodo de tiempo, las cantidades de incremento deberían haber sido de más de 7.000.000 de euros en relación a lo que habían evolucionado.

La Ley 51/2002 establece un sumatorio de cuatro componentes: IRPF, iva, Impuestos Especiales... es decir, cesión de impuestos -como usted decía-, por una parte, y establece un Fondo Complementario de Financiación, donde, evidentemente, es la única fórmula que tenemos de incidir en la reducción de estos... estas desviaciones, estos diferenciales, que se van incrementando paulatinamente año tras año... pues repito: estamos hablando de que actuamos con porcentajes mayores en bases imponibles mayores, con lo cual la diferencia cada vez es mucho mayor, y, en consecuencia, influye de forma desfavorable en la mejora de la prestación de los servicios y, por lo tanto, en la calidad

de vida de los ciudadanos de nuestra Comunidad. Entendemos que la forma de... la fórmula es actuar en el Fondo Complementario de Compensación.

Mire, yo le puedo asegurar... le puedo asegurar que tengo el compromiso del Grupo Parlamentario, tanto en el Congreso como en el Senado, para respaldar esta iniciativa. Y no quiero... creo que a veces es más importante buscar los puntos de encuentro, en aras de la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, que los puntos de discrepancia; y no voy a profundizar más en el asunto.

Por lo tanto, yo le voy a agradecer que su Grupo vaya a votar esta iniciativa, que, al final, se llega a esa cuantía tomando como referencia la evolución... -partiendo de las bases imponibles, que respondería a cualquiera de estas Diputaciones de Régimen Común más pequeñas- la evolución que hubieran tenido dentro del sistema tomando como referencia otra provincia de nuestra misma Comunidad Autónoma. E... incluso se podría haber ido algo más allá, pero yo creo que debemos esperar los datos de liquidación del ejercicio dos mil cuatro, y, por lo tanto, esa cuantía de 27.000.000 de euros, como mínimo, de financiación parece una cuantía razonable.

Repito: agradezco el acogimiento que ha tenido esta Propuesta de Resolución, y pueden estar absolutamente seguros que van a encontrar una disposición a la negociación y al encuentro en materia de financiación de Corporaciones Locales a partir de la propuesta que desde el Gobierno de la Nación se ha planteado.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Sanz Vitorio. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor? Se entiende que se aprueba por asentimiento. Muchas gracias.

Cuarto punto del Orden del Día. Tratándose este punto de una Pregunta Oral, y no habiendo nadie de la... del Ejecutivo de la Junta de Castilla y León, acabamos de formular una pregunta a Servicios Generales a ver si se ha comunicado. Se ha hecho el comunicado oficial a la Junta de Castilla y León para que... para que se formulase la Pregunta. Y, no habiendo tenido respuesta, lo que me comenta el Letrado es que saquemos este punto del Orden del Día y lo traslademos a la siguiente... a la siguiente convocatoria.

Pues, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las doce horas].